

Montevideo, 12 de setiembre de 2025

CIRCULAR N° 14/2025

Ref: Vigencia de garantías destinadas a transformación digital Mipymes sin comisión por el uso de la garantía.

El plazo para la bonificación total en comisiones para garantías destinadas a transformación digital dentro de las líneas de Siga Pymes y Siga Micro se extiende.

La nueva fecha de vigencia es hasta el 30/6/2026.

Condiciones para aplicar la bonificación

La bonificación Transformación Digital será por la totalidad de la comisión por el uso de la garantía en las líneas **SiGa Pymes y SiGa Micro**.

Podrán acceder a garantías del Sistema Nacional de Garantías (SiGa), sin comisión los créditos destinados a Inversión en **software, hardware, asistencia técnica y/o adecuación tecnológica(*)**.

1. **Destino del crédito:** Capital de inversión.
2. **Comisión de Uso:** sin comisión.
3. **Documentación respaldatoria adicional**
 - Factura proforma por monto no menor al 75% del crédito aprobado.
 - Factura de la inversión realizada (fecha menor a 60 días) por monto no menor al 75% del crédito aprobado.

Las garantías otorgadas bajo este beneficio serian auditadas en su totalidad.

Las demás condiciones se mantendrán incambiadas según lo establecido en el Reglamento Operativo de SiGa para cada una de las líneas.

*inversiones para la adquisición de equipamiento relacionado a Tecnología Digital que permitan a la empresa un incremento en sus capacidades de producción, una mejora en su administración o un incremento en sus ventas